



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0013791/2011, por el cual el Departamento FÍSICA solicita la designación interina del Ing. Horacio ALANIZ ANDRADA, en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en FÍSICA II (ING); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Ing. Pablo Sebastián CANTERO;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 07 a 10, en la que se propone la designación del Ing. Horacio ALANIZ ANDRADA;

La notificación de los postulantes a fs. 10;

El Currículum Vitae del Ing. Horacio ALANIZ ANDRADA, a fs. 12 a 21;

Lo informado por la Directora del Área Personal y Sueldos a fs. 24 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 25;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar interinamente al Ing. Horacio ALANIZ ANDRADA (Leg. 18105 – DNI: 11.590.171 – FN: 03-AGO-55), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en FÍSICA (ING), del Departamento FÍSICA, mientras el Ing. Pablo Sebastian CANTERO permanezca en uso de licencia o hasta el 31 de Marzo de 2012.



af 9



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Ing. Horacio ALANIZ ANDRADA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Física y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prot. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 483 - H.C.D.- 2011.

